

## **INFORME DE LA CUARTA RONDA DE NEGOCIACIÓN**

La IV ronda de negociación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Centroamérica y Estados Unidos tuvo lugar en Ciudad Guatemala, Guatemala durante la semana del 12 al 16 de mayo del 2003.

### **Objetivos:**

Los países habían acordado que durante la IV ronda de negociación su trabajo se concentraría en:

- a. la presentación de la oferta regional de acceso en el área de bienes, la cual incorpora dos partes: la presentación de una primera oferta en materia de desgravación arancelaria y la presentación de la oferta primera en reglas de origen específicas;
- b. la presentación de ambas Partes de propuestas y contrapropuestas nuevas en distintas áreas;
- c. la reacción de Estados Unidos a las contrapropuestas que Centroamérica presentó en la III ronda de negociación;
- d. la presentación de ambas Partes de los anexos en materia de compras del sector público, servicios e inversión; y,
- e. la atención de otras áreas prioritarias del proceso, en especial en el tema de cooperación.

En esta ocasión se reunieron cada uno de los cinco grupos de negociación establecidos: acceso a mercados, servicios e inversión, compras del sector público y propiedad intelectual, solución de controversias y disposiciones institucionales, y laboral y ambiental. Asimismo, se reunió el grupo de trabajo sobre cooperación. El grupo de trabajo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias programó su reunión para el día 4 de junio en Managua,

Nicaragua ya que los negociadores de algunos de los países se encontraban en esa semana atendiendo compromisos en otros foros comerciales.

### **Principales Resultados:**

Tanto Centroamérica como los Estados Unidos presentaron sus respectivas ofertas de acceso en el área de bienes, incorporando tanto la presentación de una primera oferta en materia de desgravación arancelaria como la presentación de la primera oferta en reglas de origen específicas para prácticamente la totalidad de los capítulos del universo arancelario

Asimismo, Centroamérica presentó propuestas y contrapropuestas sobre las disciplinas sustantivas en diversas áreas de negociación tales como salvaguardias generales, textiles, algunos temas de propiedad intelectual (marcas, patentes y datos de prueba) y entrada temporal de personas de negocios. Los principales elementos de dichas propuestas se encuentran incluidas en el documento titulado “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos: Posición Nacional”, el cual puede ser adquirido de forma gratuita en el Ministerio de Comercio Exterior o en medio electrónico en la página web de COMEX (<http://www.comex.go.cr/publicacion/otros/USAposicion.pdf>). En este mismo sentido, en esta oportunidad Estados Unidos presentó su propuesta en el área laboral y un replanteamiento de su propuesta original en materia de trato nacional, ambas propuestas serán descritas más adelante en este documento.

Sobre la base de las propuestas presentadas por Centroamérica en la III ronda de negociación, Estados Unidos expresó sus reacciones, dando lugar así al proceso de negociación en estas áreas.

Tanto Centroamérica como los Estados Unidos presentaron sus respectivos anexos en materia de compras del sector público, servicios e inversión.

Costa Rica sostuvo discusiones con las diferentes agencias de gobierno estadounidense e instituciones donantes presentes sobre el tema de desarrollo rural y se alcanzaron logros concretos los cuales se describen a continuación en este documento.

### **Próximos pasos:**

Las delegaciones acordaron que la V ronda de negociación se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras 16 al 20 de junio del 2003.

## **I. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE ACCESO A MERCADOS**

Estados Unidos y Centroamérica llevaron a cabo el primer intercambio de ofertas del programa de desgravación arancelaria y en materia de reglas de origen específicas para los capítulos del Sistema Armonizado que comprenden las mercancías agrícolas, agroindustriales, industriales y las de textiles y confección<sup>1</sup>. De igual forma, ambos socios comerciales plantearon las prioridades de exportación o de productos con potencial exportador, con base en un listado que previamente había sido remitido por cada uno de los países.

En cuanto al capítulo de trato nacional, Estados Unidos presentó un nuevo texto, que si bien incorpora en esencia todos los elementos de la propuesta anterior más algunas de las propuestas presentadas por Centroamérica, será analizado en detalle por los cinco países de la región, antes de la V ronda, a fin de reflejar adecuadamente sus intereses.

Algunas de las convergencias más importantes entre las propuestas EE.UU. y Centroamérica en materia de acceso a mercados se encuentran en las regulaciones en materia de salvaguardias; eliminación de medidas no arancelarias e impuestos a la importación, eliminación de subsidios a la

---

<sup>1</sup> Cabe indicar que la delegación de los EE. UU. presentó propuesta de reglas de origen específicas para los Capítulos 1 al 64 del Sistema Armonizado y que Centroamérica estará enviando en las próximas semanas su propuesta de origen para el sector de textiles y de la confección.

exportación, la eliminación de los obstáculos técnicos al comercio y las normas que deben regir la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Asimismo, hay un alto grado de similitud en disposiciones relacionadas con las normas de origen como los criterios generales para calificación del origen, el tratamiento que deben recibir las mercancías y materiales fungibles, los accesorios, repuestos y herramientas, así como los envases y materiales de empaque para venta al por menor. Por su parte, en lo referente a los procedimientos aduaneros, existe un alto grado de acercamiento en las propuestas sobre publicación, despachos de aduanas, administración de riesgo y en lo concerniente a los mecanismos de revisión y apelación.

Entre las áreas de mayor divergencia, que sin duda requerirán de un mayor grado de discusión futura se encuentran:

- **Textiles:** las principales diferencias en esta área se encuentran, por una parte, en las condiciones de acceso a mercados que se propone prevalezcan para este tipo de productos; y por otra, en algunas disposiciones relacionadas, entre otros, con la aplicación de medidas bilaterales de emergencia (salvaguardias), el tipo de cooperación que se espera de la de la autoridad aduanera, la inclusión de disposiciones que hagan posible adoptar flexibilidades de modo que ciertos bienes gocen de los beneficios del tratado aun cuando no cumplan con la regla de origen establecida.
- **Medidas de apoyo interno a la agricultura:** Centroamérica presentó una posición que busca establecer un mecanismo para contrarrestar los efectos negativos que las ayudas internas pueden ocasionar en el comercio recíproco. Estados Unidos ha manifestado su preferencia de que este tema se discuta en el ámbito multilateral.

- **Metodología para determinar el valor de contenido regional de ciertos productos:** Centroamérica no comparte la idea de los EE.UU de tener disposiciones en el texto normativo o en las reglas de origen específicas que incorporen el concepto de valor de contenido regional. Hasta el momento la propuesta de los EE.UU ha sido objeto de preguntas y aclaraciones por parte de los países de Centroamérica.
- **Mecanismo de certificación y verificación de origen:** la propuesta de Centroamérica tiene como objetivo permitir que los exportadores certifiquen el origen, mediante un procedimiento de autocertificación del mismo. Por otra parte la propuesta establece que la verificación de origen únicamente la podrán realizar las autoridades del país importador (generalmente las aduanas) de las mercancías, principalmente a través, de cuestionarios o visitas de verificación. En contraposición la propuesta de los EE.UU establece que el exportador puede certificar el origen de las mercancías, pero al mismo tiempo otorga la posibilidad al importador de la mercancía para que certifique el origen de los productos al momento de su importación. En lo que respecta a la verificación del origen, la propuesta de los EE.UU únicamente establece los medios de verificación, sin establecer los procedimientos para llevar a cabo las investigaciones.

## II. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE SERVICIOS E INVERSIÓN

- **Comercio transfronterizo de servicios**

La delegación de EEUU reaccionó a la contrapropuesta que Centroamérica presentó en la III ronda sobre el capítulo de comercio transfronterizo de servicios. Sobre este particular, es importante reiterar que el objetivo fundamental de la contrapropuesta centroamericana es el de clarificar y precisar las normas y disciplinas que regirán este tipo de comercio, elaborando

los principios acordados a nivel multilateral y respetando las disposiciones constitucionales de las Partes.

EEUU comentó la contrapropuesta, indicando los motivos por los cuales en algunos casos nota una gran convergencia entre ambas posiciones y en otros temas particulares considera necesario continuar explorando un texto de consenso entre las Partes. Asimismo, durante esta IV ronda las delegaciones Centroamericanas y la de EEUU tuvieron por primera vez la oportunidad de abordar el tema de los anexos de reservas al ámbito de aplicación del capítulo de servicios.

Dentro de la primera categoría de elementos en donde, después de una detallada discusión entre las Partes, se empieza a evidenciar un nivel de convergencia, se encuentran temas como los siguientes: las definiciones a utilizar en el capítulo, la determinación del ámbito de aplicación del capítulo, la administración de las regulaciones domésticas, las transferencias de pagos relacionados con la prestación de los servicios, las obligaciones de transparencia para las Partes y los principios de no discriminación como lo son el de trato nacional y el trato de nación más favorecida.

Dentro de los temas que todavía ameritan una mayor discusión entre las Partes se encuentra el tema de cuál será el enfoque para regular las restricciones cuantitativas no discriminatorias al comercio transfronterizo de servicios y la discusión sobre los anexos de medidas disconformes a las obligaciones del capítulo. La discusión sobre el tema de restricciones cuantitativas no discriminatorias se ha centrado sobre si las mismas solamente deberían listarse para efectos de transparencia o si las Partes deberían asumir el compromiso de no hacer más restrictivas las restricciones existentes. La discusión sobre los anexos de medidas disconformes debe continuar pues no fue sino hasta esta última ronda en la cual los países presentaron sus

borradores respectivos. Se acordó que durante la próxima ronda de negociaciones estos dos temas se abordarán con mayor detalle.

- **Servicios financieros**

La delegación de EEUU reaccionó preliminarmente a la contrapropuesta que Centroamérica presentó en la III ronda sobre el capítulo de servicios financieros. Sobre este particular, es importante reiterar que el objetivo fundamental de la contrapropuesta centroamericana es el promover la inversión productiva en el sector financiero como promover a los servicios financieros transfronterizos que sean de interés para Costa Rica, así como el establecimiento de disposiciones que reconozcan y fortalezcan la capacidad de supervisión de las diversas superintendencias en el ámbito financiero nacional.

Durante esta IV ronda las delegaciones Centroamericanas y la de EEUU centraron su atención en el tema de los anexos de reservas al ámbito de aplicación del capítulo de servicios financieros. Sobre este particular, las delegaciones se intercambiaron sus listados de reservas e hicieron una breve explicación sobre las mismas. Se acordó que cada delegación estudiará con detalle los anexos para evacuar cualquier duda durante la próxima ronda de negociación a celebrarse en Honduras.

- **Comercio electrónico**

La delegación de EEUU reaccionó a la contrapropuesta que Centroamérica presentó en la III ronda sobre el capítulo de comercio electrónico. Sobre este particular, es importante reiterar que el objetivo fundamental de la contrapropuesta centroamericana es el fomentar el desarrollo de esta innovadora modalidad de comercio sobre la base de disciplinas claras y precisas.

EEUU comentó la contrapropuesta, indicando los motivos por los cuales en algunos casos nota una gran convergencia entre ambas posiciones y en otros temas particulares considera necesario continuar explorando un texto de consenso entre las Partes.

Dentro de la primera categoría de elementos en donde, después de una detallada discusión entre las Partes, se empieza a evidenciar un nivel de convergencia, se encuentran temas como los siguientes: la consolidación de la moratoria arancelaria ya existente a las transacciones electrónicas y conceder las garantías de trato nacional y el trato de nación más favorecida a este tipo de comercio así como fomentar la transparencia del emergente marco normativo en cada país.

Asimismo, las delegaciones discutieron con mayor detalle temas como el alcance de la definición del producto digital y la relevancia o no de determinar el origen de este tipo específico de productos. Sobre estos dos temas se alcanzaron importantes acuerdos conceptuales en el sentido de que se persigue una definición muy precisa y limitada para el producto digital y que en relación al origen de los productos, se persigue beneficiar solamente a los sectores productivos de software de cada Parte, pero concediéndoles la flexibilidad para utilizar insumos y realizar operaciones internacionales que la era digital impone. La concreción de estos temas quedó pendiente para las próximas rondas de negociación.

- **Entrada temporal**

Durante la IV ronda de negociación Centroamérica presentó una contrapropuesta sobre el capítulo de entrada temporal cuyo objetivo fundamental es el establecer mecanismos que, dentro del marco normativo migratorio y laboral de las Partes, faciliten la entrada temporal de personas de negocios, tales como comerciantes, inversionistas y personal intra-corporativo. Los principales elementos de la contrapropuesta centroamericana están

contenidos en el documento titulado “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos: Posición Nacional”.

Centroamérica presentó su contrapropuesta indicando que notaba un gran nivel de convergencia entre la propuesta de EEUU y el contenido de los capítulos sobre entrada temporal que los países de la región han negociado anteriormente con otros socios comerciales como Chile, México y República Dominicana. En particular, las Partes encontraron gran convergencia en aspectos tales como: definiciones, principios generales, provisión de información, transparencia de legislación aplicable y solución de diferencias.

No obstante lo anterior, resta por definir si el capítulo contendrá anexos específicos que estipulen principios concretos a aplicar a cada categoría de personas de negocios, a saber comerciantes, inversionistas y personal intra-corporativo. Estos temas se estarán abordando en la próxima ronda de negociación.

- **Servicios de telecomunicaciones**

Durante la IV ronda de negociación, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua presentaron una contrapropuesta a EEUU sobre el capítulo de telecomunicaciones. Dicha contrapropuesta incluye una referencia explícita en el sentido de que dicho capítulo no se aplicará a Costa Rica. EEUU tomó nota de la contrapropuesta y reaccionará a la misma durante la próxima ronda. Una vez más, la delegación costarricense manifestó su posición de que la apertura del sector de las telecomunicaciones en Costa Rica no será objeto de negociación dentro del marco del TLC.

- **Inversión**

La delegación de EEUU reaccionó a la contrapropuesta que Centroamérica presentó en la III ronda sobre el capítulo de inversión. Sobre este particular, es importante reiterar que el objetivo fundamental de la contrapropuesta

centroamericana es el fomentar la atracción de la inversión productiva a la región sobre la base del desarrollo un ambiente de negocios más seguro y predecible.

EEUU comentó la contrapropuesta, indicando los motivos por los cuales en algunos casos nota una gran convergencia entre ambas posiciones y en otros temas particulares considera necesario continuar explorando un texto de consenso entre las Partes.

Dentro de la primera categoría de elementos en donde, después de una detallada discusión entre las Partes, se empieza a evidenciar un nivel de convergencia, se encuentran temas como los siguientes: la necesidad de conceder a la inversión productiva las garantías de trato nacional, trato de nación más favorecida y un nivel mínimo de trato conforme al derecho internacional. Otros temas convergentes fueron: transferencias de pagos relacionados con las inversiones, personal de alta gerencia, inversión y medio ambiente y solución de diferencias entre el inversionista y el Estado receptor de la inversión.

Dentro de los temas que todavía ameritan una mayor discusión entre las Partes se encuentra el tema del alcance de la definición de inversión, algunos detalles sobre los procesos de expropiaciones, los requisitos de desempeño y la discusión sobre las medidas disconformes con las obligaciones. Lo anterior por cuanto varios países centroamericanos no han finalizado todavía su proceso de consultas interna para asumir una posición sobre estos temas. La discusión sobre los anexos de medidas disconformes debe continuar pues no fue sino hasta esta última ronda en la cual los países presentaron sus borradores respectivos.

### **III. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO**

- **Compras del sector público**

Las delegaciones de Centroamérica y Estados Unidos discutieron a profundidad las propuestas de ambas delegaciones contenidas en el borrador de capítulo, haciéndose aclaraciones y explicaciones sobre las mismas.

Como resultado de estas discusiones, a la fecha, se han encontrado convergencias en los siguientes aspectos: Inclusión de definiciones de ciertos términos utilizados en el capítulo, tales como entidad contratante, condiciones compensatorias especiales, contratación, proveedor, especificación técnica y estándar internacional; definición del ámbito de aplicación y cobertura del capítulo, así como las excepciones a la cobertura; aplicación del principio de no discriminación; no aplicación o imposición de condiciones compensatorias especiales; no aplicación de medidas relativas a aranceles aduaneros u otros cargos o medidas sobre la importación, diferentes de las medidas que reglamentan específicamente las contrataciones públicas; necesidad de publicar leyes, reglamentos y actos administrativos que regulen las contrataciones cubiertas; necesidad de publicar avisos invitando a los proveedores interesados a presentar ofertas en cada contratación cubierta, y determinación del contenido de este aviso; determinación de la información mínima que deben contener los documentos de contratación y la forma en que deben facilitarse estos documentos; necesidad de comunicar a todos los proveedores participantes en una contratación sobre toda modificación a los criterios a considerarse para la adjudicación de contratos; prohibición de elaboración y aplicación de especificaciones técnicas que tengan como propósito crear obstáculos innecesarios al comercio; condiciones para los requisitos que se establezcan para la participación de proveedores en las contrataciones; obligación de las Partes de utilizar procedimientos de licitación abiertos y establecimiento de las circunstancias en las cuales las Partes

pueden apartarse de los procedimientos de licitación abiertos; obligación de que la adjudicación de los contratos se base en los criterios establecidos en los documentos de contratación; que se informe prontamente a los proveedores participantes sobre las decisiones de la adjudicación, incluyendo las razones para ello; aplicación de excepciones necesarias para proteger la moral, el orden público, la seguridad, la salud y la vida humana, vegetal y animal, y la propiedad intelectual; establecimiento de regulaciones para las modificaciones y rectificaciones que hagan las Partes a la cobertura del capítulo.

Siguen en discusión temas relacionados con: inclusión de definiciones para contrato de construcción-operación-transferencia y contrato de concesión de obra pública, y procedimientos de licitación abiertos; establecimiento de umbrales; aplicación de reglas de origen; publicación de sentencias judiciales y decisiones administrativas de aplicación general; establecimiento de plazos mínimos para la presentación de ofertas; posibilidad de establecer plazos menores en determinadas circunstancias específicas, incluyendo el caso de contratación de bienes y servicios comerciales que se venden o se ofrecen para la venta a, y regularmente comprados y utilizados por, compradores no gubernamentales para propósitos no gubernamentales; publicación de avisos sobre las contrataciones; requisitos y condiciones de precalificación y calificación; inclusión de disposiciones para garantizar la integridad en las prácticas de contratación; revisión nacional de impugnaciones de los proveedores. La discusión se basa sobre todo en la forma en que se podrán reflejar las obligaciones a partir de los objetivos que buscan las legislaciones de los países centroamericanos por un lado, y los Estados Unidos, por el otro, en materia de compras del sector público.

Estados Unidos se comprometió a analizar con mayor profundidad las propuestas de Centroamérica y realizar las consultas necesarias, con el fin de tener mayores avances en el texto durante la próxima ronda de negociación.

Adicionalmente, Estados Unidos y Centroamérica intercambiaron sus propuestas de anexos relativos a la cobertura en materia de compras del sector público, realizándose consultas y aclaraciones preliminares sobre las mismas. Las delegaciones acordaron analizar en mayor profundidad ambas propuestas y realizar solicitudes de mejoramiento en la cobertura de los anexos, para ser discutidas durante la V ronda de negociación, a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras.

- **Propiedad intelectual**

Tal como se acordó en la III ronda de negociación, celebrada en San Salvador, en esta reunión estaba previsto discutir los temas de marcas, indicaciones geográficas, patentes e información no divulgada.

La delegación de Centroamérica presentó una contrapropuesta para las secciones de marcas, indicaciones geográficas, y patentes del capítulo de propiedad intelectual, cuyo objetivo general es garantizar una adecuada protección a estos derechos, dando cumplimiento a los compromisos internacionales en la materia asumidos por las Partes en virtud del Acuerdo ADPIC, e incluyendo ciertas disposiciones adicionales en los casos en que resulta necesario establecer algún tipo de aclaración.

Centroamérica realizó una presentación de su contrapropuesta en los temas de marcas, indicaciones geográficas y patentes, punto por punto, indicando los motivos por los cuales se incluyen corchetes y explicando las nuevas propuestas presentadas. Como resultado de esta dinámica, se discutieron a profundidad las posiciones de ambas delegaciones y se encontraron convergencias en los siguientes aspectos:

Marcas: Derecho del titular de la marca de impedir que terceros, sin su consentimiento, utilicen signos idénticos o similares para bienes y servicios

que puedan causar confusión; excepciones limitadas a los derechos conferidos por las marcas, siempre y cuando dichas excepciones tomen en cuenta el interés legítimo del titular y de terceros; aplicación del artículo 6 bis del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, relativo a la protección de marcas notoriamente conocidas; condiciones del sistema para el registro de marcas; aplicación de la Clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios; y protección de las marcas por un plazo mínimo de 10 años renovable indefinidamente.

Indicaciones geográficas: Definición de indicación geográfica como aquellas indicaciones que identifican a un producto como originario del territorio de una Parte, o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del bien o servicio sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico; posibilidad de que los nacionales de una Parte soliciten la protección de una indicación geográfica en otra Parte sin la mediación de su gobierno; transparencia en los procedimientos para la inscripción de indicaciones geográficas.

Patentes: Exclusión de la patentabilidad de invenciones para proteger el orden público o la moralidad, la vida humana, animal y vegetal, la salud, los vegetales o el medio ambiente; establecimiento de excepciones limitadas a los derechos exclusivos conferidos por la patente, a condición de que estas excepciones no atenten de manera injustificable contra la explotación normal de la patente ni causen perjuicios injustificados a los intereses del titular, teniendo en cuenta los intereses legítimos de terceros; concesión de licencias obligatorias en casos de prácticas anti-competitivas, en caso de uso público no comercial y en caso de emergencias nacionales; y, garantía a los solicitantes de patentes de al menos una oportunidad para presentar enmiendas, correcciones, y observaciones a sus solicitudes.

Siguen en discusión temas relacionados con:

Marcas: materia objeto de protección y posibilidad de proteger marcas sonoras y olfativas y marcas de certificación; inclusión de las indicaciones geográficas dentro de las disposiciones sobre la protección de marcas; establecimiento de un sistema electrónico para la solicitud, procesamiento, registro y mantenimiento de marcas, así como una base de datos electrónica disponible al público; exigencia del registro de licencias de marcas para establecer su validez; aplicación de procedimientos para la solución de controversias basado en los principios de las Políticas Uniformes de Resolución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (UDRP) para combatir la piratería cibernética de marcas y mantenimiento de una base de datos en línea con información de contacto para los registrantes de nombres de dominio. La discusión continúa en estos temas debido a que los países se encuentran en consultas y analizando la viabilidad de cada propuesta.

Indicaciones geográficas: Posibilidad de proteger como indicación geográfica letras, números, elementos figurativos y colores, o indicación de que se pueden proteger como denominaciones de origen signos o combinaciones de signos; requisitos y procedimientos para la inscripción de indicaciones geográficas; establecimiento de información de contacto para que los solicitantes de indicaciones geográficas puedan obtener pautas procesales específicas relativas al procedimiento; aplicación del principio primero en tiempo, primero en derecho para regular la relación entre marcas e indicaciones geográficas. Estos temas buscan analizar las diferencias entre el sistema de protección de Estados Unidos, donde una indicación geográfica se protege como una marca, y la protección que existe en los países centroamericanos que se basa en el sistema marcario pero como una figura diferente.

Patentes: Patentamiento de plantas y animales, métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos; protección de patentes de segundo uso; prohibición

de importaciones paralelas; posibilidad de otorgar licencias obligatorias por causas diferentes a los casos de prácticas anti-competitivas, uso público no comercial y emergencias nacionales; limitación de las causas para la revocación de la patente únicamente a aquellas por las cuales se hubiese justificado el rechazo al otorgamiento de la patente; posibilidad de oponerse al otorgamiento de la patente únicamente después de otorgada la misma; compensación del plazo de la patente por retrasos administrativos injustificados en su otorgamiento; extensión del plazo de la patente cuando se prevea el otorgamiento de la misma sobre la base de una patente otorgada en otro territorio. La discusión en los temas señalados se base específicamente en las diferencias de criterio entre la región y los Estados Unidos a raíz de los compromisos internacionales y los sistemas legales a partir de los mismos. Se han planteado las diferencias de criterio y las preocupaciones técnicas, morales y sociales alrededor de cada propuesta. Se continúa el análisis para determinar el impacto de las posibles obligaciones.

En la V ronda de negociación, a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras, se analizarán los temas de información no divulgada, observancia y disposiciones generales.

#### **IV. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS INSTITUCIONALES**

- **Solución de controversias**

El grupo de negociación de solución de controversias se centró en conocer la reacción de Estados Unidos a la contrapropuesta centroamericana presentada en la pasada ronda de negociación. En el caso del mecanismo de solución de controversias entre Estados, se continuó con la discusión detallada de todos los temas objeto de negociación del Capítulo, entre ellos: cooperación, ámbito de aplicación, elección de foro, etapas del proceso (realización de consultas; buenos oficios, conciliación y mediación; establecimiento del panel, etc.),

participación de los interesados en el proceso, selección del panel, informes del panel. Asimismo, CA presentó a los EE.UU. una propuesta en el tema de lista de panelistas, con la que se pretende asegurar la obligación de las Partes de establecer esta lista, previendo disposiciones para la vigencia de la misma y la posibilidad de la reelección de los árbitros. EE.UU. indicó que va a analizarla con detenimiento.

Por otra parte, EE.UU. presentó una propuesta relativa al incumplimiento y suspensión de beneficios en el mecanismo de solución de controversias tanto para el caso de las disputas comerciales como las disputas relacionadas a la materia ambiental y laboral, la cual se basa en los textos del Tratado de Libre Comercio de esa nación con Chile y con Singapur. Entre los principales elementos de la propuesta, se encuentra el de favorecer la eliminación de la medida disconforme o de aquélla que está causando anulación o menoscabo a la otra parte. En caso de no cumplirse lo anterior, se prevé la posibilidad de que: en las disputas comerciales, la parte reclamante pueda acudir a otros mecanismos tales como la compensación, suspensión de beneficios o el pago de multas; en los casos de las disputas relativas a la materia laboral y ambiental, la parte reclamante podrá recurrir a la aplicación del pago de una multa y, de ser el caso, a la suspensión de beneficios.

En el caso del mecanismo de solución de controversias entre particulares, Centroamérica, entregó a los EE.UU. una contrapropuesta relativa al establecimiento de un comité consultivo de controversias comerciales privadas. Estados Unidos se comprometió a revisarla con detalle.

- **Disposiciones Institucionales**

En materia de disposiciones institucionales, Estados Unidos reaccionó a la contrapropuesta centroamericana presentada en la pasada ronda de negociación en los capítulos de disposiciones iniciales, transparencia y administración del tratado. Entre otras cosas, las Partes acordaron designar

un punto de enlace a más tardar 60 días después de la entrada en vigencia del Tratado, con el fin de facilitar la comunicación entre las Partes sobre cualquier asunto relacionado con el tratado.

Por otra parte, la región CA entregó su contrapropuesta en los capítulos de excepciones generales, específicamente en los temas de seguridad esencial y divulgación de información, y en el capítulo de disposiciones finales. EE.UU. indicó que la estudiará con detalle y reaccionará a la misma en la próxima ronda. Algunos temas que quedaron pendientes de discusión para la próxima ronda son los siguientes: en el capítulo de Excepciones Generales, lo relativo a excepciones generales (art. XIV del GATS); tributación; balanza de pagos; definiciones y un anexo sobre autoridades competentes. En lo relativo al Capítulo de Disposiciones Finales, EE.UU. no presentó en esta ronda su propuesta de texto en los temas de entrada en vigor y adhesión.

Asimismo, las Partes se comprometieron que para la próxima ronda entrarían a discutir y a conformar lo que sería el capítulo de definiciones generales.

## **V. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE AMBIENTE Y LABORAL**

- **Ambiental**

Durante la IV ronda de negociación, Estados Unidos entregó la propuesta integral de texto para el capítulo ambiental del Acuerdo. Por lo tanto la propuesta integral contiene los siguientes elementos:

Se tiene como objetivos contribuir a que los esfuerzos en liberalización comercial y política ambiental se complementen mutuamente, promoviendo el uso óptimo de los recursos naturales en concordancia con el desarrollo sostenible, y fortalecer los vínculos entre las políticas comerciales y

ambientales entre las Partes para alcanzar las metas de expansión comercial del Acuerdo.

Se reconoce el derecho de cada Parte de establecer sus propios niveles de protección y prioridades de desarrollo ambiental, modificándolas según sus propias leyes y políticas ambientales. Estas deben establecer altos niveles de protección ambiental y comprometerse a mejorarlas.

Se considera que cada Parte no debe incumplir en la aplicación efectiva de su legislación ambiental, a través de acciones o inacciones de manera sostenida o recurrente, de tal manera que se afecte el comercio entre las Partes. Se reconoce que es inapropiado promover el comercio o la inversión, debilitando la protección otorgada en la legislación ambiental nacional. Asimismo, se establece la importancia de fortalecer la capacidad de las Partes de proteger el ambiente y promover el desarrollo sostenible. En ese sentido, las Partes considerarán los comentarios públicos y recomendaciones sobre las actividades de cooperación que se realicen.

En relación con las garantías procedimentales, cada una de las Partes se compromete a contar con los mecanismos procedimentales y jurídicos para garantizar el acceso de personas con intereses jurídicamente reconocidos a los sistemas judiciales y cuasi-judiciales, así como derecho a obtener las medidas reparatorias ante incumplimientos de la normativa ambiental.

Sobre las medidas para lograr el cumplimiento efectivo de la materia ambiental, se propone la implementación de una serie de medidas e incentivos voluntarios promovidos por el Gobierno y que garanticen altos niveles de protección ambiental.

Se propone la creación de un Consejo de Asuntos Ambientales compuesto por representantes gubernamentales. Se promueve la participación del público al

abordar los temas ambientales, buscando las oportunidades apropiadas para que éste pueda participar en el desarrollo e implementación de las actividades ambientales de cooperación.

En relación con la cooperación ambiental, Estados Unidos presentó una propuesta para un “Acuerdo de Cooperación Ambiental Multilateral entre Centroamérica y Estados Unidos”, como un instrumento independiente del Tratado de Libre Comercio. En este acuerdo se pretende integrar una Comisión Conjunta, que administre los proyectos de cooperación acordados. De igual manera se establece que este Acuerdo identificará las áreas de cooperación ambiental bilateral, además de los proyectos regionales incluyendo aquellos que ya se encuentran en marcha y mejorando otras iniciativas tales como ALIDES, CONCAUSA y otros programas existentes.

Sobre las consultas ambientales, se propone la consulta entre las Partes a través del punto de contacto para resolver el asunto en discusión. Si en esta instancia no se resuelve el asunto, existe la posibilidad de acudir al Consejo de Asuntos Ambientales, para lograr la resolución del asunto en discusión. En caso de incumplimiento de la aplicación efectiva de la legislación ambiental, las Partes además tienen la opción de acudir al procedimiento de consultas descrito en el capítulo de solución de controversias del TLC.

Se propone la creación de una nómina de posibles miembros del panel ambiental para resolver asuntos sometidos al mecanismo de solución de disputas, cuando existe violación al efectivo cumplimiento de la normativa ambiental de las Partes.

En relación con otros acuerdos ambientales, se reconoce la importancia de los acuerdos multilaterales ambientales ratificados por las Partes y la necesidad de su aplicación a lo interno de cada Parte, así como la importancia de

consultar entre las Partes las negociaciones que sobre comercio y ambiente se realizan en la OMC.

Centroamérica también presentó su propuesta para el mecanismo de cooperación ambiental, donde las disposiciones en cooperación deben establecerse junto con las disposiciones sustantivas del TLC y se incorporan una serie de principios guías para lograr el desarrollo de capacidades como una herramienta fundamental para lograr los intereses comunes de Centroamérica.

Dicha propuesta contempla la creación de una estructura institucional establecida por las Partes, integrada por representantes gubernamentales, especialmente técnicos, con el fin de supervisar el cumplimiento de las actividades de cooperación.

Un punto fundamental es la definición de áreas prioritarias en cooperación ambiental bilateral o regional, para lograr el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental; así como la identificación de actividades de capacitación y asistencia técnica que permitan el intercambio de información entre las Partes.

Se manifiesta la necesidad de incluir un adecuado mecanismo de financiamiento, que considere las diferencias en tamaño y desarrollo económico entre las Partes.

- **Laboral**

Estados Unidos presentó su propuesta de texto en materia laboral para el CAFTA, y propuso que el tema se incluya como un capítulo en el texto del Tratado. La propuesta contiene los siguientes elementos principales:

Se reafirma el compromiso que tienen todos los Estados miembros de la OIT de cumplir con la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT de junio de 1998.

Los derechos laborales fundamentales contenidos en dicha Declaración son: libertad de asociación y protección del derecho a organizarse; el derecho a la negociación colectiva; derecho de huelga; prohibición del trabajo forzoso; protección en el trabajo para niños y jóvenes; eliminación de la discriminación e igual remuneración para mujeres y hombres.

Se reconoce el derecho de cada país de establecer sus propios estándares laborales y de adoptar y modificar sus propias leyes internas.

La obligación principal que asumirían las Partes es aplicar efectivamente su propia legislación.

El incumplimiento a dicha obligación se daría cuando una Parte no observe el efectivo cumplimiento de su legislación laboral a través de una pauta persistente de acción u omisión de modo que se afecte el comercio entre las Partes.

Se establece como posible justificación a dicho incumplimiento el ejercicio razonable, discrecional y de buena fe en la asignación de recursos con los que cuentan las Partes.

Se reconoce que es inapropiado debilitar o reducir las protecciones laborales contenidas en la ley nacional para promover el comercio o la inversión.

Contiene disposiciones sobre garantías procesales tales como acceso a la justicia, debido proceso, publicidad de los procedimientos, celeridad, divulgación de los derechos laborales, entre otros.

La estructura institucional propuesta es sencilla: Consejo de Asuntos Laborales. Este Consejo está compuesto por los Ministros de Trabajo o sus homólogos de cada una de las Partes, y tiene la función de supervisar la implementación del capítulo laboral, incluyendo las actividades de cooperación.

Se regulan las consultas laborales, las cuales consisten en un procedimiento que tiene como objetivo llegar a una solución mutuamente satisfactoria para ambas Partes sobre cualquier asunto relacionado con el capítulo laboral. El capítulo dispone que en cualquier momento, si una de las Partes considera que otra Parte ha incumplido con la obligación principal (aplicar efectivamente su propia legislación laboral) puede iniciar el procedimiento de solución de controversias contenido en el capítulo sobre Asuntos Institucionales y Solución de Controversias del TLC.

Se establece un registro de panelistas en materia laboral, que deben tener conocimientos especializados en derecho laboral o derecho internacional.

Se identifica al término “legislación laboral” como las regulaciones que están directamente relacionadas con los derechos laborales internacionalmente reconocidos, los cuales son: libertad de asociación y protección del derecho a organizarse; el derecho a la negociación colectiva; derecho de huelga; prohibición del trabajo forzoso; protección en el trabajo para niños y jóvenes; y condiciones aceptables de trabajo con respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional.

Asimismo, Centroamérica entregó a Estados Unidos la contrapropuesta de texto del marco general de cooperación. En términos generales, los temas principales propuestos por Centroamérica son los siguientes:

Se reconoce que la cooperación entre las Partes fortalece la promoción de los derechos laborales fundamentales. Por lo tanto, se establece un Mecanismo de Cooperación Laboral.

Se identifican los principios que deben regir a la cooperación: formar parte integral de las estrategias nacionales de desarrollo de cada país; coordinarse a través de los Ministerios de Trabajo; tomar en consideración las diferencias económicas, financieras sociales, culturales y legales de cada una Partes, en función de sus estrategias, programas, necesidades y prioridades, etc.

Igualmente, se define una lista de actividades y prioridades en materia de cooperación (pero no es una lista taxativa): Derechos fundamentales y su Aplicación Efectiva; Peores formas de Trabajo Infantil; Administración Laboral; Inspectorías Laborales; Resolución Alternativa de Conflictos; Relaciones Laborales; Condiciones en el Trabajo; Estadísticas Laborales; Oportunidades de Empleo; Género; derechos de los trabajadores migrantes, y cualquier otro que acuerden las Partes.

Se establece que la cooperación se puede implementar mediante programas de asistencia técnica y/o financiera; intercambio de delegaciones, profesionales y especialistas, incluyendo visitas de estudio y otros intercambios técnicos; intercambio de información, normas, regulaciones y procedimientos, y mejores prácticas, incluyendo las publicaciones y monografías; organización de conferencias, seminarios, talleres, reuniones, sesiones de capacitación y programas de extensión y educación conjuntos; desarrollo de proyectos o demostraciones colaborativas; proyectos de investigación, estudios e informes conjuntos, incluyendo el involucramiento con experiencia reconocida; y otras formas de intercambio técnico o cooperación que pudieran acordarse.

## **VI. GRUPO DE TRABAJO SOBRE COOPERACIÓN**

Durante la IV ronda de negociación, el tema central de las discusiones sostenidas por Costa Rica con las diferentes agencias del gobierno estadounidense e instituciones donantes presentes fue el desarrollo rural. En esta oportunidad, se reiteró la importancia de esta materia para el país, que constituye un eje prioritario de acción.

En particular, se obtuvieron logros concretos en los siguientes temas:

- El Banco Interamericano de Desarrollo aprobó una donación de \$8.000.000 para la región centroamericana, que será ejecutada a través de dos proyectos destinados a fortalecer la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante la promoción de alianzas estratégicas, así como a incrementar la competitividad del café producido en la región.
- Se logró avanzar con la Organización de Estados Americanos en la programación de varias actividades de capacitación en temas comerciales que han solicitado los diferentes sectores nacionales para fortalecer su participación efectiva en los procesos de negociación del país. La primera charla será sobre el tema de servicios, en el mes de julio próximo.
- Como parte del ciclo de charlas organizadas por el Ministerio de Comercio Exterior, se realizará una sesión de capacitación para pequeños agricultores el 30 de mayo, que impartirá un experto en comercio del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) se está ejecutando un programa de “Apoyo a

América Central para la facilitación del comercio y el acceso a mercados internacionales”, que pretende crear las condiciones necesarias para superar los obstáculos técnicos al comercio enfrentados por los países de la región.

- Con fondos de la Agencia para Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) se inició el estudio comparativo de las medidas sanitarias y fitosanitarias vigentes en los países partes de la negociación del CAFTA, a efectos de fortalecer las agencias nacionales encargadas de su aplicación y, al mismo tiempo, crear las condiciones necesarias para que estas medidas no constituyan barreras innecesarias al comercio.
- En coordinación con la Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos (Humane Society), se avanzó el trabajo para la consolidación del programa de apoyo a la producción y comercialización de la agricultura orgánica de Costa Rica. A fin de determinar el alcance del plan piloto, se está organizando una visita a Costa Rica de representantes de esta organización, antes de la próxima ronda de negociación.